

JUSTIFICACIÓN PARA REALIZAR LA MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 88074 - CONTRATO Nro. 4232000-700-2022 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Y CELMY LIMITADA

| 1. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO | | | |
|---|--|--|-----------------|
| Contratista: | CELMY LIMITADA | | |
| Objeto: | Suministro de dotación para los(as) servidores(as) públicos(as) de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., vigencia 2022 – Ropa Femenina | | |
| Valor del contrato: | \$32.987.169,21 | Valor de la adición (si hay lugar a ello): | \$16.488.072,00 |
| Valor total del contrato: | \$49.475.241,21 | Valor ejecutado: | \$ 17.401.190 |
| Plazo inicial del contrato: | Ocho (8) meses | Prórroga (si se llevó a cabo): | N/A |
| Plazo final del contrato: | Ocho (8) meses | Fecha de suscripción: | 07/04/2022 |
| Fecha de iniciación: | 26/04/2022 | Fecha de suspensión (si hay lugar a ello): | N/A |
| Fecha de reinicio (si se llevó a cabo): | N/A | Fecha de terminación: | 15/12/2022 |
| Dependencia donde presta el servicio (solo para persona natural) | Dirección de Talento Humano | Sede donde presta el servicio (solo para persona natural) | Palacio Liévano |

2. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: La modificación que se derive del presente consistirá en:

| | |
|--------------|----------|
| ADICIÓN | |
| PRÓRROGA | X |
| MODIFICACIÓN | |

3. SITUACIONES QUE MOTIVAN LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

3.1. ANTECEDENTES

Que el día 7 de abril de 2022, la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. y CELMY LIMITADA, suscribieron la ORDEN DE COMPRA No. 88074 - CONTRATO No. 4232000-700-2022, el cual tiene por objeto: " Suministro de dotación para los(as) servidores(as) públicos(as) de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., vigencia 2022 – Ropa Femenina"

Que el plazo de ejecución se pactó hasta el 15 de diciembre de 2022.

3.2. JUSTIFICACIÓN – MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

El Decreto 1978 de 1989 que regula la Ley 70 de 1998 "Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público", establece en su artículo 2 que el suministro de la dotación deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año.

Así mismo y en concordancia con lo establecido en el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, el trabajador que haya cumplido más de 3 meses de servicio entre las fechas de entrega de calzado y vestido tiene derecho a dicha prestación.

Ahora bien, teniendo en cuenta que estamos próximos a realizar la solicitud para la tercera entrega de dotación se hace necesario prorrogar la orden de compra No. 88074, para que conforme a los plazos establecidos en el acuerdo marco de precios, el contratista pueda hacer entrega de la dotación referida.

El acuerdo marco de precios dispone en su cláusula 8 lo siguiente:

Cláusula 8 Entrega

El plazo máximo de entrega de la Dotación de Vestuario de Calle depende de la modalidad de entrega elegida y de la Categoría. Los tiempos señalados en la Tabla 4 incluyen el alistamiento y producción del Vestuario por parte de los Proveedores.

Tabla 4 Plazo máximo para la entrega del Vestuario

| Categoría | Cantidad de Vestuario en total (unidades) | Días calendario |
|-----------|---|-----------------|
| 1 | Menor o igual a 100 | 30 |
| | De 101 a 1.500 | 60 |
| | De 1.501 a 3.000 | 70 |
| 2 | De 3.001 a 20.000 | 80 |
| | De 20.001 a 30.000 | 90 |
| 3 | Mayor a 30.000 | 120 |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Una vez generada la Orden de Compra la Entidad Compradora y el Proveedor, de común acuerdo podrán establecer un mayor plazo máximo de entrega, siempre y cuando el nuevo plazo no contraríe los plazos legales para la entrega de la dotación de vestuario a los Beneficiarios.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que se requiere solicitar aproximadamente 165 artículos, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución por el término de 60 días calendario, esto es hasta el 15 de febrero de 2023.

4. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

En razón a lo expuesto, se hace necesario modificar la orden de compra 88074 - contrato No. 4232000-700-2022, así:

PRORROGA No. 1: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 15 de febrero de 2023.

JULIO ROBERTO GARZÓN PADILLA
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO
Supervisor del contrato

Proyectó: Jenniffer Enciso Castiblanco– Contratista